

Requisitos para apertura de Cuenta de Proveedores del Estado Provincial

Decreto N°674/3 (ME) del 04.04.05 y disposiciones complementarias.

Personas Jurídicas*

(S.A., S.R.L., S. Regulares, Fideicomiso, S. Accidental o en Participación, S. Colectiva, S. Comandita por acciones, S. de Capital e Industria, Comandita Simple, S. del Estado, Economía Mixta, S. Extranjeras, Consorcio, Agro, S.A.P.E.M)

- **Documentación común a las sociedades**

- > Documentación de Identificación en vigencia de los titulares/ Directores de la Sociedad/ Apoderados. En caso de Extranjeros deberán presentar fotocopias de CDI y pasaporte.
- > Declaración Jurada Ingresos Brutos.
- > Estatuto o Contrato (En el caso de tener modificaciones/actualizaciones, presentar copias de las mismas).
- > Escritura de constitución, Inscripta en el Registro que corresponda. IGJ (Inspección General de Justicia) / IGPJ (Insp. Gral. De Personas Jurídicas) /Registro de Organizaciones Políticas.
- > Escritura de Modificaciones, Inscripta en Registro Público de Comercio/IGJ (si hubiere)
- > Poderes.
- > Referencias Comerciales/ Bancarias Financieras.
- > Habilitación Municipal en Curso (sólo si tiene comercio).
- > Acta de asamblea en la que se dispuso el aumento del capital social (si hubiere).
- > Acta de asamblea general que se aprueba el último estado contable y distribución de utilidades.
- > Acta de asamblea de designación de autoridades y acta de directorio de distribución de cargos inscripta.
- > Último Balance /Estados Contables auditado por contador público y legalizado ante el CPCE (en el caso de INICIAR actividad y no tener Balance regular cerrado: Copia de Demostración de Patrimonio Social Inicial firmada por autoridades ante escribano público).
- > Escritura de poder otorgado, inscripta en el Registro de Mandatos.
- > Certificado de Cumplimiento Censal (Únicamente para Sociedades que registren actividades de producción primaria / explotaciones agrarias).

***Para el caso de Mutuales / Cooperativas / Asoc. Civiles y Fundaciones, se deberán cumplir con las autorizaciones y presentación de documentación adicional para estos tipos societarios:**

- > Acta órgano decisorio de administración con la figura designada como oficial de cumplimiento ante la UIF.
- > Constancia de inscripción ante la UIF.
- > Constancia de inscripción INAES/INAM.

Personas Humanas con actividad comercial, de servicios o productiva / Sociedad de Hecho, Simple o Informal

• Documentación común:

- > Documentación de Identificación en vigencia de los titulares y apoderados.
- > Extranjeros deberán presentar fotocopias de CDI y pasaporte.
- > Sociedades de Hecho: Contrato por escrito. En caso de no poseerlo, Nota en carácter de declaración jurada indicando datos personales de cada uno de los integrantes de la Sociedad de Hecho.
- > Certificación de ingresos de los últimos 12 meses firmada por Contador Público Nacional y certificada por Consejo de Ciencias Económicas.
- > Última Declaración Jurada de Ingresos Brutos.
- > Poderes.
- > Habilitación Municipal en Curso (si tiene Comercio).
- > Referencias Comerciales / Bancarias Financieras.
- > Certificación de Cumplimiento Censal (para personas que registren actividades de producción primaria / explotaciones agrarias).
- > De manera opcional y voluntaria expresada de manera fehaciente (nota), puede presentar las últimas 3 constancias de pago de autónomo o las últimas 6 constancias de pago de Monotributo.
- > Opcional - Verificación de domicilio: Si es propietario, fotocopia de título de propiedad o impuesto inmobiliario, municipal o provincial. Si no es propietario, fotocopia de un servicio público (teléfono, luz o gas).
- > Opcional - Verificación de línea telefónica: Incluir línea telefónica celular con factura si correspondiese.

Condiciones de las Cuentas

- > La apertura y el mantenimiento de la Cuenta Corriente “*Acreedores Provincia de Tucumán*”, como también la extracción mediante cheque por mostrador del dinero acreditado por el Estado Provincial, no tendrán costo alguno.
- > También podrá transferir a cualquier otra cuenta propia o no propia del mismo Banco o de otros Bancos, a través de la Banca Internet del Banco Macro sin costo. Consultar la habilitación del servicio sin cargo.

Proveedores que ya sean clientes de Banco Macro:

- > Para la apertura de una nueva cuenta, se exceptuará de presentar la documentación común listada precedentemente si el Proveedor ya es cliente de Banco Macro **siempre que la misma se encuentre disponible y actualizada en su legajo.**
- > Para aquellos Proveedores que quieran recibir la acreditación en su cuenta ya existente en Banco Macro, deberán presentar a la Tesorería la constancia de CBU. El Banco mantendrá las condiciones vigentes comerciales pactadas oportunamente al momento del alta de dicha cuenta.